



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES - GBC

MITIC

PARAGUAY

**Registro de Prestadoras de Servicios de
Aprendizaje**

DICIEMBRE 2021



Contenido

SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS	3
GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE	4
1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	4
3. TIPOS DE LLAMADOS	4
3.1. Convocatoria específica	4
3.2. Ventanilla Abierta	4
4. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRODUCTO “PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS”	4
4.1. Registro	4
4.2. Definición de un perfil de convocatoria por el MITIC	5
4.3. Selección de prestadoras	5
4.4. Convocatoria a Ciudadanos	5
4.5. Ventanilla Abierta a Ciudadanos	5
5. TIPO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE ELEGIBLES	6
6. REQUISITOS GENERALES	6
6.1. Perfil Académico de las Prestadoras de Servicios	6
6.2. Criterios de Elegibilidad	6
6.3. Cuadro detallado de Criterio de Evaluación	7
7. MECANISMO Y DURACIÓN DEL REGISTRO	8
8. FORMA DE PAGO	8
9. MARCO LEGAL	8
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	8
11. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	9



SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

DGIDTE: Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación

GBC: Guía de Bases y Condiciones

MITIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

SISREP: Sistema de Registro de Proyectos.



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital 4650/OC-PR del producto “Personas Certificadas en Competencias Digitales Avanzadas” en su Componente 2 “Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas”, invita a “*Prestadoras de Servicios de Aprendizaje que realizan cursos vinculados al desarrollo de competencias digitales avanzadas*”, para formar parte de la Base de Datos del MITIC, para lo cual se habilita un Sistema de Registro de Proyectos (SISREP) que se rige por las presentes bases y condiciones. Este registro mantendrá abierta la opción de solicitud de inclusión en la Base de Datos durante el periodo de ejecución del Programa. Los cursos a ser dictados por las Prestadoras no contemplan los de grado, masterados ni doctorados.

2. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

Contar con un Registro de Prestadoras de Servicios de Aprendizaje alineado al objeto de “Mejorar el talento digital del Paraguay otorgando becas a la ciudadanía para el desarrollo de competencias digitales avanzadas con certificaciones, a través de cursos en formato presencial, en línea o mixtos” del Programa de Apoyo a la “Agenda Digital”, que permita la realización de capacitaciones, para la certificación en competencias digitales avanzadas elegibles y detalladas por MITIC en las GBC de cada convocatoria.

3. TIPOS DE LLAMADOS

3.1. Convocatoria específica

Mecanismo de postulación de ciudadanos para el acceso a becas de un tema específico, de acuerdo a requisitos establecidos en la GBC correspondiente.

3.2. Ventanilla Abierta

Mecanismo de postulación de ciudadanos para el acceso a becas de un tema de su interés, debiendo estar directamente relacionada a las TIC, pudiendo postularse durante toda la vigencia del Programa y cumpliendo los requisitos definidos en la GBC correspondiente.

4. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRODUCTO “PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS”

4.1. Registro

a. Registro de Prestadoras en el MITIC

Se debe realizar en la página web www.mitic.gov.py/registroprestadora, utilizando un correo institucional para registrarse, completar el formulario de postulación y adjuntar los documentos solicitados en la presente GBC. El registro tendrá carácter de declaración jurada.

b. Evaluación

El MITIC evaluará las postulaciones teniendo en cuenta los Requisitos Generales de la presente GBC. El resultado de la evaluación será comunicado a través del SISREP.

c. Admisión e Inclusión a la Base de Datos del MITIC

Aquellas Prestadoras que cumplan con todos los requisitos serán incluidas en la Base de Datos del MITIC mediante un acto administrativo.



Para el caso de Convocatorias Específicas:

4.2. Definición de un perfil de convocatoria por el MITIC

- a. Identificación de Necesidades
Con el fin de conocer la demanda de especialistas del ecosistema digital local y regional, el MITIC realizará Mesas de Diálogo y encuestas de relevamiento entre actores relevantes del sector de las TIC (Academia, Industria, Gremios, Sociedad Civil, entre otros).
- b. Redacción de Perfil de Convocatoria
MITIC elaborará un Perfil de Convocatoria, basada en las necesidades identificadas y ofertas generales del mercado reflejadas en el punto 6.1 de esta GBC.
- c. Solicitud de Programa según el Perfil de Convocatoria
El Perfil es remitido a las Prestadoras incluidas en la Base de Datos del MITIC, a fin de que las mismas proporcionen su Programa Académico.

4.3. Selección de prestadoras

- a. Recepción de Programa Académico
En el SISREP se recepcionarán los Programas Académicos remitidos por las Prestadoras, para su posterior evaluación.
- b. Evaluación del Programa Académico
Se evaluará cada Programa Académico y aquellos que cumplan con los requisitos exigidos en el Perfil, formarán parte del listado de Prestadoras en la Convocatoria respectiva, donde será el ciudadano quien seleccione finalmente.

4.4. Convocatoria a Ciudadanos

- a. Lanzamiento de Convocatoria
El MITIC lanzará una Convocatoria, basada en el Perfil definido, destinada a personas interesadas en tomar cursos con certificación ofrecidas por las prestadoras de servicios de aprendizaje registradas.
- b. Adjudicación de Becas
Se seleccionará a los ciudadanos que cumplan con los requisitos y criterios definidos en cada Convocatoria y el MITIC adjudicará la Beca mediante un acto administrativo.

Para el caso de la Ventanilla Abierta:

4.5. Ventanilla Abierta a Ciudadanos

- a. Lanzamiento de la Ventanilla
El MITIC lanzará una Ventanilla abierta la cual permanecerá durante la duración del Programa. Dicha ventanilla está destinada a personas que deseen solicitar una beca para un curso de competencias digitales avanzadas con certificación de su interés y que sean ofrecidas por las prestadoras de servicios de aprendizaje registradas.



b. Adjudicación de Becas

Se seleccionará a los ciudadanos que cumplan con los requisitos y criterios definidos en la GBC de la Ventanilla Abierta y el MITIC adjudicará la Beca mediante un acto administrativo.

5. TIPO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE ELEGIBLES

- a) Universidades públicas y privadas reconocidas por el MEC o autoridad administrativa análoga en caso de extranjeras.
- b) Institutos de Educación Superior reconocidos por el MEC o autoridad administrativa análoga en caso de extranjeras.
- c) Instituto de Formación Profesional de Tercer Nivel reconocidos por el MEC o autoridad administrativa análoga en caso de extranjeras.
- d) Plataformas de Aprendizaje en Línea Nacionales.
- e) Plataformas de Aprendizaje en Línea Internacionales.

Las prestadoras listadas podrán consorciarse entre sí para lo cual deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos.

6. REQUISITOS GENERALES

Las Prestadoras de Servicios de Aprendizajes interesadas en formar parte de la Base de Datos del MITIC objeto de esta GBC, deberán cumplir los requisitos indicados en esta sección.

6.1. Perfil Académico de las Prestadoras de Servicios

De acuerdo al objeto de este registro podrán integrar la Base de Datos Prestadoras de Servicios de Aprendizaje que cuenten con ofertas académicas con contenido relacionado directamente a Tecnologías, abarcando de manera enunciativa áreas como: Sistemas de Información Geográfica, Inteligencia de Negocios, Big Data, Servidores, Docker, Kubernetes, DevOps, Base de Datos, Inteligencia Artificial, Machine Learning, Software Testing, E-commerce, Ciberseguridad, Pentesting, entre otras.

La oferta académica puede consistir en las siguientes modalidades:

- a. Cursos Medio Plazo y/o Diplomados: capacitaciones cuya carga horaria va de entre 90 a 120 horas.
- b. Rutas de Aprendizaje: conjunto de cursos (en línea o presencial) que se desarrolla de manera secuencial, cuyo objetivo es adquirir habilidad en un tema específico. Incluye también Microdegree (microgrado) o Micromasters.
- c. Cursos de Largo Plazo: actualizaciones para el dominio de un tema determinado, cuya duración sea como mínimo 120 horas.
- d. Bootcamp: metodología intensiva de estudio enfocada en adquirir conocimientos prácticos y específicos.

6.2. Criterios de Elegibilidad

- 6.2.1. Prestadora de un país miembro del BID:** Teniendo en cuenta que este programa será financiado mediante recursos de crédito del BID, las prestadoras deberán tener como sede central en países miembros del BID. ¹

¹ Países miembros del BID: Argentina, Alemania, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, República Popular de China, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.



6.2.2. **Experiencia en el ámbito de educación:** Como mínimo deben contar con una **trayectoria** de 5 años en el mercado comprobable mediante documento respaldatorio.

6.2.3. Requisitos de carácter legal.

a. Prestadoras domiciliadas en la República del Paraguay

- i) Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.
- ii) Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante del formulario de inscripción.
- iii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- iv) Documentos que acrediten la representación legal del firmante del formulario de inscripción. Estos Documentos pueden consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

b. Prestadoras no domiciliadas en la República del Paraguay

- i) Constancia de inscripción ante la autoridad fiscal del país de origen;
- ii) Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante del formulario de inscripción;
- iii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.
- iv) Documentos que acrediten la representación legal del firmante del formulario de inscripción.

6.2.4. Requisitos de carácter financiero.

Poseer cuenta bancaria en dólares americanos y/o guaraníes. Apta para transferencias desde Paraguay, en la que se depositará el costo de cada capacitación. Todos los gastos bancarios e impuestos que pudieran surgir en relación al mismo, corren por cuenta exclusiva de la Prestadora de Servicios de Aprendizaje. El MITIC no asume ningún tipo de gasto o costo que no sea por el servicio prestado.

Además, el MITIC podrá solicitar documentación adicional de acuerdo a lo establecido en cada convocatoria.

6.3. Cuadro detallado de Criterio de Evaluación

Descripción	Cumple y No Cumple
Perfil Académico	
Prestadora de un país miembro del BID	
Experiencia en el ámbito de educación	
Requisitos de carácter legal	



Requisitos de carácter financiero	
-----------------------------------	--

6.4. Criterios Exigibles Post Registro

En este apartado se detallan los requisitos que deben ser cumplidos y mantenidos por la Prestadora que formen parte de la Base de Datos, sin perjuicio de otros requisitos específicos que se requerirán en cada convocatoria. Las respuestas de las solicitudes se deberán de realizar en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contando desde la fecha de solicitud.

- 6.4.1. **Presentación de Programas:** la Prestadora asume el compromiso de presentar los programas requeridos por el MITIC en el área de conocimiento declarada, mientras su existencia en la Base de Datos de MITIC. La no presentación de programas sin justificación podrá dar lugar a la exclusión a la misma.
- 6.4.2. **Presentación de Informes:** a pedido del MITIC, la Prestadora deberá emitir informes como: informe de inscripción, informe de avance del becario e informe de culminación, pudiendo solicitarse pedir algún informe puntual en el caso que sea necesario.
- 6.4.3. **Certificación de Programas:** los programas presentados por la Prestadora necesariamente deberán expedir un certificado para aquellos ciudadanos que concluyan satisfactoriamente.

Estos requisitos son los mínimos exigidos, no obstante, en cada convocatoria se establecerán requisitos específicos que deberán ser cumplidos para poder ser seleccionados junto con la respectiva oferta académica.

7. MECANISMO Y DURACIÓN DEL REGISTRO

El mecanismo será el de **ventanilla abierta**, es decir, una vez abierta, las Prestadoras de Servicios de Aprendizajes podrán postularse en cualquier momento durante el tiempo que dure el Programa, el cual tiene fecha de cierre mayo de 2025, pudiéndose postergar, en el caso que así fuese se comunicará debidamente.

8. FORMA DE PAGO

- 8.1. La Prestadora deberá emitir el comprobante respaldatorio conforme a lo establecido en la GBC de cada convocatoria.
- 8.2. Los pagos podrán ser abonados en uno, dos o tres pagos. Estas definiciones estarán establecidas en las GBC de cada convocatoria.

9. MARCO LEGAL

Las solicitudes de registros deben estar alineadas a las leyes y normas nacionales como ser: la Ley N°6298/2019 que aprueba el contrato préstamo del BID 4650/OC-PR, contemplados en el Componente 2 “Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas” del Programa Apoyo a la Agenda Digital.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Equipo Técnico (EQT) del MITIC revisará todas las postulaciones recibidas en el SISREP, procederá a la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en esta GBC y emitirá el informe correspondiente al Comité de Selección de Proyectos (CSP) para su aprobación y posterior acto administrativo por la Máxima Autoridad Institucional.



Aquellas postulaciones que no cumplan con todas las condiciones, serán declaradas inadmisibles, o sea no formarán parte de la Base de Datos de MITIC, en caso de ser posible, la Prestadora podrá realizar ajustes pertinentes y volver a postularse.

11. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Posterior a la evaluación, el MITIC comunicará la aceptación o rechazo de la postulación a la Prestadora. Aquellas postulaciones aceptadas formarán parte de la Base de Datos del MITIC.

El listado de las Prestadoras será divulgado públicamente en el sitio web del MITIC (<http://www.mitic.gov.py/prestadoras>), mientras dure el Programa.

La presentación de la solicitud implica declarar estar en pleno conocimiento de la presente GBC y la aceptación de los requisitos, procedimientos y demás aspectos que aquí se detallan, a cuyo cumplimiento y observancia se compromete el postulante. De no darse cumplimiento a lo solicitado, la postulación será desestimada.

En el correo electrónico registroprestadora@mitic.gov.py se podrá realizar cualquier consulta.

IMPORTANTE: El MITIC se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de bases y condiciones". Todos los cambios serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del MITIC (www.mitic.gov.py).